

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

12962 *ALLIANCE MEDICAL LA RIOJA, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
ALLIANCE MEDICAL ESPAÑA, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que los respectivos Socios Únicos de "Alliance Medical La Rioja, S.L., Sociedad Unipersonal" y "Alliance Medical España, S.L., Sociedad Unipersonal", han aprobado con fecha 19 de diciembre de 2014, la fusión por absorción de "Alliance Medical España, S.L., Sociedad Unipersonal" (Sociedad Absorbida) y "Alliance Medical La Rioja, S.L., Sociedad Unipersonal" (Sociedad Absorbente), en la modalidad prevista en los artículos 49.1 y 52.1 LME, siendo la Sociedad Absorbida el Socio Único de la Sociedad Absorbente, ajustándose plenamente las decisiones anteriores a los términos establecidos en el Acta de aprobación de la fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones y los balances de fusión. Igualmente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 LME, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión.

En La Rioja, 19 de diciembre de 2014.- Don Manuel Umbert Cantalapiedra en su condición de Secretario del Consejo de Administración de "Alliance Medical La Rioja, S.L., Sociedad Unipersonal" (Sociedad Absorbente). Don Óscar Brihuega Moreno en su condición de Secretario del Consejo de Administración de "Alliance Medical España, S.L., Sociedad Unipersonal" (Sociedad Absorbida).

ID: A140063937-1